



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 276/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de diciembre de 2010.

VISTO:

La nota de Rodiserma S.A. y sus adjuntos, el contrato de locación de la calle Alsina 1826 de la CABA, la Disposición SGCA N° 253/2010 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18 determina Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, establece las atribuciones y deberes, en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que mediante la Resolución AGT N° 111/09 se aprobó la locación del inmueble de la calle Alsina 1826 de esta Ciudad.

Que, conforme la cláusula sexta apartado g del contrato firmado con la firma RODISERMA S.A. -titular del inmueble indicado en el párrafo anterior-, el locatario se hará cargo del "costo de mantenimiento del ascensor, los aires acondicionados y matafuegos".

Que la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor -así como los repuestos necesarios- correspondiente al mes de agosto 2010.

Que, en consecuencia, libró la Factura B N° 0002-00000285 la que es reemplazada por la Factura N° 0002-00000352 por la suma de \$ 1.660; ello en virtud de resultar erróneo el monto total de la primera por las razones vertidas en los considerandos de la Disposición SGCA N° 253/2010.

Que, asimismo, la firma Rodiserma S.A. ha abonado el costo de mantenimiento de los aires acondicionado y del ascensor -así como los repuestos necesarios- por el mes de

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Alsina 1826, Planta Baja - Tel. (5411) 5297- 8045 - rmedina@jusbaire.gov.ar - www.asesoria.jusbaire.gov.ar

septiembre de 2010, cuotas 06/2009 y 05/2010 de ABL-GCBA.

Que, conforme la cláusula sexta apartado b) del premencionado contrato de locación, el locatario sólo abonará la parte proporcional de la superficie a utilizar hasta tanto el locador finalice la subdivisión del edificio; es decir, que del monto total de la boleta de ABL correspondiente a la Partida N° 0200025 DV07, el locatario se hará cargo del importe correspondiente al treinta y ocho por ciento (38%) de la tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza.

Que, habida cuenta de ello, la firma Rodiserma S.A. emitió la Factura N° 0002-00000316 la que ha sido reemplazada por la Factura N° 0002-00000353 por la suma de \$ 2.814,40.

Que, por todo lo expuesto, corresponderá dejar sin efecto la Disposición SGCA N° 253/2010.

Que el Asesor de Infraestructura ha formulado las pertinentes Notas de Control de Servicio de fechas 8 de noviembre, 10 de noviembre y 2 de diciembre, todas del año 2010.

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08, la Asesora General Tutelar delegó en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, y

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto lo dispuesto por la Disposición SGCA N° 253/2010.

Artículo 2°: Aprobar el pago a la firma RODISERMA S.A. (C.U.I.T. 30-64569392-9) de las facturas B N° 0002-00000352 por un monto de pesos Un Mil Seiscientos Sesenta (\$ 1.660) y B N° 0002-00000353 por la suma de pesos Dos Mil Ochocientos Catorce con





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

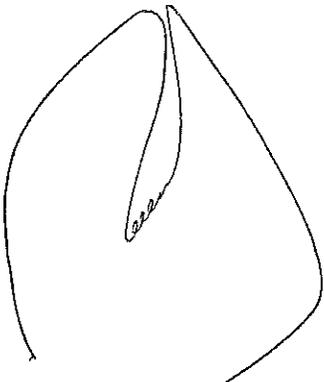
Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

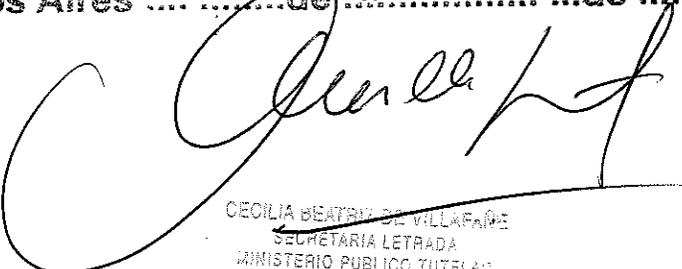
Cuarenta centavos (\$ 2.814,40), ambas por un total de pesos Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con Cuarenta centavos (\$ 4.474,40); en razón de los conceptos invocados en los considerandos de la presente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
por este. Buenos Aires de *diciembre* de *2010*



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES